Reglamento de Régimen Interior

ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ALUMNOS (AFA) DEL IES ANTONIO FRAGUAS “FORGES”

Contenido

Capítulo I: INTRODUCCIÓN 1

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL: 2

CALENDARIO, HORARIOS Y PLAZAS 2

SOLICITUDES DE INSCRIPCION/ RENOVACION: 2

CUOTAS Y FORMAS DE PAGO: 3

BAJAS 3

SUGERENCIAS Y QUEJAS 4

PROHIBICIONES E INTERRUPCION DE ACTIVIDADES 4

Capítulo II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE 4

Capítulo III: NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA 5

CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 6

COMITÉ DE CONDUCTA 6

Capítulo IV: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN 7

FINALIDAD DEL PLAN 7

OBJETIVOS 7

CONTENIDO DEL PLAN 8

Capítulo I: INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Régimen Interior tiene como objetivo dotar al AFA IES ANTONIO FRAGUAS “FORGES” de unas reglas que faciliten su funcionamiento interno.

El presente Reglamento se rige por los Estatutos de la Asociación y sirve de complemento a los mismos.

El presente Reglamento de Régimen Interior estará vigente y presente durante todas las actividades y servicios que proporciona el AFA de IES ANTONIO FRAGUAS "FORGES".

Por último, en este Capítulo I también se exponen las normas, calendario, solicitudes etc. de las actividades extraescolares desarrolladas en el centro.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL:

1. En las actividades extraescolares organizadas por la AFA podrá inscribirse TODO EL ALUMNADO del IES ANTONIO FRAGUAS "FORGES", aunque no sean soci@s del AFA. La inscripción supone la aceptación de estas normas.
2. La Junta Directiva de la AFA se reserva la facultad de aumentar, disminuir, o variar en todo o en parte las mencionadas actividades, previo aviso a las familias interesadas con 15 días de antelación.

CALENDARIO, HORARIOS Y PLAZAS

A. Las actividades se desarrollarán dentro del calendario escolar marcado por las autoridades educativas. Por lo tanto, no habrá sesiones extraescolares ordinarias durante los festivos y vacaciones que se establezcan. Para facilitar la conciliación durante los días no lectivos y el mes de julio se podrán programar campamentos escolares, según disponibilidad del Centro Educativo.
B. Al comienzo del curso, siempre que las circunstancias lo requieran, la Junta Directiva con el apoyo de los colaboradores de extraescolares, convocará reuniones informativas con las familias y profesorado de las distintas actividades para exponer el programa y objetivos de las distintas actividades. Y al finalizar el curso se enviará una encuesta de satisfacción para obtener una valoración de las extraescolares impartidas.
C. Las plazas son limitadas.
D. **El/la alumno/a que desee continuar con una actividad extraescolar en la que obtuvo plaza en el curso anterior**, **tendrá prioridad** en la renovación de esa actividad el siguiente curso, para favorecer el desarrollo de sus habilidades y su aprendizaje.
E. **Las plazas vacantes de cada actividad extraescolar se asignarán garantizando la igualdad de condiciones para todo el alumnado.** En caso de que la demanda exceda el número de plazas previstas, la asignación de las mismas se realizará **mediante sorteo público**, en la fecha y lugar que se determine por la Junta, comunicándolo a las familias para facilitar su asistencia si así lo desean. En todas las actividades existirá una **lista de espera** con la que se cubrirán las bajas que se pudieran producir.
F. La falta de demanda de una actividad implica que no se creará ningún grupo si no existe un mínimo de 8 alumnos para formarlo.

SOLICITUDES DE INSCRIPCION/ RENOVACION:

A. **El plazo de inscripción o renovación como familia-socia de la AFA,** así como la apertura del plazo de inscripción o renovación en actividades extraescolares**, se abrirá entre los meses de abril y mayo,** y será comunicado por todos los canales de información de que dispone la AFA.

No obstante, las inscripciones de nuevas familias-socias pueden realizarse a lo largo de todo el curso escolar.

B. A **partir del mes de septiembre se inscribirá el alumnado de nueva incorporación** (1º de la ESO), así como aquellos alumnos que vengan de otros centros y que se incorporen por primera vez independientemente del curso al que pertenezcan.

C. Para **inscribir o renovar** a un/a alumno/a en una actividad extraescolar será imprescindible hacerlo en los **plazos establecidos por la Junta**, y rellenar el formulario de inscripción disponible en la web de la AFA.

D. Para **inscribirse en cada actividad habrá que pagar la cantidad** que la Junta Directiva estime para el año escolar en curso en concepto de **reserva de plaza** y que se realizará en la cuenta de la AFA. Esta reserva no se devolverá nunca (aunque se produzca baja a lo largo del curso), a no ser que la actividad no se pueda celebrar por falta de alumnos suficientes o causas imputables al AFA.

E. **Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos, si las hubiera, se incorporarán a las listas de espera** por riguroso orden de presentación. Como norma general no se aceptará ninguna solicitud de inscripción a actividades extraescolares a partir de enero, para no interrumpir o interferir la continuidad en el desarrollo de la misma, reservándose la Junta Directiva la decisión final, estudiando caso a caso.

CUOTAS Y FORMAS DE PAGO:

A. Las **cuotas de las actividades serán aprobadas por la Junta Directiva**.

B. **A las familias-socias de la AFA se les aplicará una BONIFICACIÓN DEL 50% SOBRE LA CUOTA ESTABLECIDA EN CADA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR (excepto, Campamentos y "Días no lectivos"),** en el curso correspondiente, solo desde el momento de su inscripción/renovación como familia socia.

C. Con carácter general, el **pago de las cuotas será mensual** y se efectuará mediante domiciliación bancaria de los recibos que emitirán las empresas prestadoras de las actividades.

D. Los **recibos devueltos o impagados deberán abonarse en los tres días siguientes a la comunicación, añadiéndose los gastos originados por la devolución**. De no cumplirse esta norma el alumno/a causará baja definitiva en la actividad. Si esta situación se repitiese en dos ocasiones será baja definitiva de cualquier actividad que imparta la AFA durante el curso escolar, no pudiendo la familia socia volver a ser socia de la AFA hasta ponerse al día de todos los recibos. En estos supuestos la AFA no devolverá la cuota de socio/a.

E. **No se devuelve la cuota ni total ni parcialmente por festivos, vacaciones, días no lectivos, baja durante el mes en curso o falta de asistencia**.

BAJAS

A. **Antes de empezar las actividades en octubre, sólo se admitirá la baja (rellenando el formulario "Baja actividad") durante la primera semana lectiva de septiembre.** En el caso de no comunicar la baja por este procedimiento, se cobrará el mes de octubre y la matrícula, si la hubiera, de la actividad reservada, por el daño ocasionado.

B. Para dar de **baja** a un alumno/a de cualquier actividad **tendrá que rellenar el formulario "Baja actividad" en la web de la AFA antes del día 20 de cada mes**, cumplimentado debidamente todos los campos, a fin de no emitir el recibo del mes siguiente. El caso de no hacerlo así, no se devolverá el dinero ya cobrado.

SUGERENCIAS Y QUEJAS

A. Los padres, madres y tutores que deseen comentar la marcha del/la alumno/a en una actividad, lo harán fuera del horario de la misma, preferentemente al término de la misma.

B. Cualquier queja o sugerencia se realizará siempre por escrito a la Junta Directiva o a los tutores colaboradores asignados a cada actividad extraescolar.

PROHIBICIONES E INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES

A. No se permitirá la estancia en los espacios en los que se desarrollen las actividades a los padres/madres/tutores, familiares, ni a los alumnos que no estén recibiendo clase.

B. Ningún padre/madres/tutor podrá quedarse con sus hijos en los patios ni instalaciones del instituto después de la salida de las actividades.

C. Las sesiones suspendidas por fuerza mayor no serán recuperadas. Por el contrario, sí lo serán aquellas que no se suspendan por causas imputables a la AFA o las empresas prestadoras de las actividades. Dichas recuperaciones tendrán lugar en el día y hora que acuerde la Junta Directiva con el monitor implicado

Capítulo II: NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA

El IES ANTONIO FRAGUAS "FORGES" cuenta con un plan de convivencia para conseguir un clima de diálogo y respeto entre todos los componentes de la Comunidad Educativa con los siguientes objetivos:

- Establecer unas estrategias comunes de afrontamiento de situaciones conflictivas.
- Crear los cauces adecuados para la difusión y aclaración de las normas a toda la Comunidad Educativa.
- Formar a los alumnos en el respeto a la dignidad personal, en la tolerancia, en la no discriminación y en el ejercicio de la libertad responsable.
- Favorecer la comunicación entre las familias y el profesorado fomentando la colaboración y el respeto mutuo.
- Facilitar el tratamiento de los conflictos a través de la organización del Centro.
- Implicar a las familias en una mayor participación en la educación de sus hijos, fomentando la colaboración con el instituto.

Como parte del reglamento de régimen interior de la AFA del IES ANTONIO FRAGUAS "FORGES", las normas de conducta y Plan de Convivencia que rigen en el ámbito de actuación de la asociación serán las normas de conducta y Plan de Convivencia que el IES ANTONIO FRAGUAS "FORGES" tenga vigente y en cualquier caso las siguientes:

- No se permitirá el uso de móviles, ni otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- No se permitirá fumar ,el consumo de bebidas alcohólicas, ni el consumo de cualquier tipo de estupefaciente ni droga.
- Trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- Cuidado y respeto de todos los materiales que el Centro pone a disposición de alumnos y Profesores, así como de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- Respeto a la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

A. Las **faltas reiteradas de puntualidad , el incumplimiento de las normas del párrafo anterior, así como el comportamiento irrespetuoso** con los monitores o el resto de compañeros, ocasionará la expulsión y baja del alumno, sin ningún derecho a reclamación, ni a la devolución de los pagos realizados en la actividad extraescolar.

COMITÉ DE CONDUCTA

El AFA del IES ANTONIO FRAGUAS "FORGES" creará un comité de conducta que tendrá por objeto difundir las normas de conducta y convivencia, velar por su cumplimiento y aplicar el régimen sancionador en caso de que proceda.

Los órganos de gobierno, de coordinación, padres de alumnos y los monitores fomentarán el aprendizaje y la práctica de conductas de responsabilidad y de respeto, y de exigencia de cumplimiento de deberes y ejercicio de derechos de cada cual, como uno de los fines primordiales de toda actividad.

El comité de conducta estará compuesto por 3 integrantes del AFA, más un integrante de reserva. El Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero será un componente obligatorio del comité, y se encargará de convocarlo cuando sea necesario.

El comité de conducta **se constituirá en el marco de la primera Junta Directiva que se celebre después de la Asamblea General** en la que se nombren los cargos de los órganos de gobierno del AFA, y tendrá vigencia hasta la primera reunión de la Junta Directiva del siguiente curso escolar que se celebre tras la Asamblea General y en la que se nombren los nuevos cargos de los órganos de gobierno del AFA.

Como mínimo, el comité de conducta se reunirá una vez por curso escolar y en cualquier caso siempre que reciba notificación de alguna falta (cualquier integrante del AFA y/o personal que colabora con las actividades y servicios que presta el AFA a sus asociados podrá elevar un parte de conducta al comité de conducta), para establecer las sanciones y medidas correctoras que considere oportunas:

- Las faltas reiteradas de puntualidad y el comportamiento irrespetuoso con los monitores o el resto de compañeros ocasionará la expulsión y baja del alumno, sin ningún derecho a reclamación.

- Los alumnos estarán obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído.
- Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Al finalizar cada curso escolar, el comité de conducta informará a la Junta Directiva en relación a su actividad durante dicho curso.

Capítulo III: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

FINALIDAD DEL PLAN

El Plan de Autoprotección del IES ANTONIO FRAGUAS "FORGES", tiene por finalidad organizar los recursos humanos y los medios técnicos necesarios para la prevención y lucha contra riesgos catastróficos, la evacuación de las personas que se encuentren en el establecimiento en el momento de la materialización de los mismos, evitando como primera prioridad la pérdida de vidas humanas y en segundo lugar los daños materiales.

Este plan sigue las directrices indicadas en el anexo II del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

La AFA, debe conocer el plan, difundirlo y ponerlo en marcha en caso de que sea necesario durante el desarrollo de las actividades extraescolares coordinadas por ella.

OBJETIVOS

Objetivos Generales

- Prevenir y actuar ante la manifestación de riesgos catastróficos o incidentes que pongan en peligro a las personas, la actividad desarrollada en el centro y los bienes de éste.

- Garantizar la intervención inmediata por parte del personal del centro y de la ayuda exterior.

- Prever la posible evacuación del establecimiento.

- Garantizar la continuidad de la actividad del centro.

Objetivos específicos

- Conocer, por parte del personal, el centro, la peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles (prevención).

- Detectar y evitar las causas que pudieran originar situaciones de emergencia (prevención).

- Garantizar el funcionamiento de los medios de protección (mantenimiento).

- Disponer de personas organizadas en equipos, formadas y adiestradas, que garanticen rapidez y eficacia en el control de las emergencias (organización y formación).

- Mantener informado a todo el personal (propio y ajeno) y aquellas personas pertenecientes a contratas (mantenimiento, limpieza, etc.) sobre el funcionamiento del sistema de protección, adquiriendo la formación y mentalización necesaria para conseguir los tres objetivos siguientes (formación y prevención):

o Que el personal sepa cómo y por qué se puede producir un siniestro para que con sus acciones, omisiones o negligencias no lo provoquen.

o Que si se produce un conato en alguna dependencia, cualquiera sepa contrarrestarlo en sus comienzos con los medios disponibles a su alcance.

o Que si no se consigue controlar el siniestro en sus inicios, se pueda reducir y se desaloje a los ocupantes, minimizando con ello las graves consecuencias que éste, descontrolado, puede acarrear.

- Cumplir la normativa vigente sobre seguridad y facilitar las inspecciones de la Administración (normalización).

- Colaborar con las ayudas exteriores (Servicio Público de Extinción de Incendios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Protección Civil, etc.), ante una posible intervención en caso de emergencia (actuación).